

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20 de febrero de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 364
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Héctor Fabio Molina Andrade
Radicación: 76-520-40-03-005-**2023-00094-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la liquidación presentada por la parte demandante se encuentra en debida forma , el Juzgado la aprobará en la suma de \$ 188,874,033.76, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.,

Sin más consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, en la suma **\$188,874,033.76** con corte al 22 de enero de 2024.

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$ 139,992,929.00
Interés moratorio	22-11-2022	22-01-2024	\$ 48,881,104.76
Total			\$ 188,874,033.76

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb022ccc13093ce7b0815c3490757327773c7c59f0507b28257b011e6deb14ac**

Documento generado en 20/02/2024 01:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>